



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-202-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 279 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley;
- Que el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: 1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente; 2. Un representante del legislativo local; ... 2. Un representante del legislativo local...";
- Que la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 66 establece que: Los consejos locales de planificación.- Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional.";
- Que el artículo 19 de la Ordenanza que crea y norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social indica que: "El Consejo de Planificación Participativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato es una instancia de gestión de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, el mismo que se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente en casos que lo amerite. Será convocado por su Presidente(a) o a pedido de las dos terceras partes de sus miembros."; y,
- Que el artículo 20 del mismo cuerpo legal invocado en su literal b) señala que el Consejo de Planificación Participativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato estará conformado por: "Un representante del Concejo Municipal" y que "Los miembros que conforman el Consejo de Planificación Participativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, durarán dos años en sus funciones, a excepción del Alcalde/sa y del Director/a de Planificación, quienes serán considerados como miembros natos";





- Que con resolución RC-254-2023, adoptada en sesión ordinaria del martes 23 de mayo de 2023, el Concejo Municipal resuelve: Aprobar el Cuadro de Designaciones de las y los concejales a las diferentes empresas públicas y entidades adscritas y complementarias municipales en donde la Municipalidad tiene participación, de acuerdo al siguiente detalle: "... REPRESENTACIÓN CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA.- Nombre y Apellido.- Principal: Patricia Shaca.- Nombre y Apellido.- Sin alterno";
- Que con oficio SPCyCS-24-01660 la Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social, solicita la designación del representante del Concejo Municipal al Consejo de Planificación Participativa del GAD Municipalidad de Ambato, período 2024-2026;
- Que se acepta la moción presentada por la concejala Eliana Rivera, concejala de Ambato, quien propone que se designe al concejal Carlos Ibarra;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **29 de octubre de 2024**, visto el contenido del oficio SPCyCS-24-01660 (FW 55324)

RESUELVE:

Designar al licenciado Carlos Ibarra, Concejal de Ambato, como representante del Concejo Municipal al Consejo de Planificación Participativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para el período 2024-2026.- **Lo certifico.**- Ambato, 07 de noviembre de 2024.- **Notifíquese.**-

Lourdes Alta Lima
Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaría del Concejo Municipal



c.c. Archivo Concejo

RC

SCM (Of. SPCyCS-24-01660)

Elaborador por: Ing. Sonia Cepeda

Aprobado por: Dra. Lourdes Alta

Fecha de elaboración: 2024-11-06

Fecha de aprobación: 2024-11-07





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-1217

Flow: 55324

Ambato, 07 de noviembre de 2024

Licenciado

Carlos Ibarra

CONCEJAL DE AMBATO

Ingeniera

Nancy Mullo

SECRETARIA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Presente. -

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-202-2024, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió:

"Designar al Licenciado Carlos Ibarra, Concejal de Ambato, como representante del Concejo Municipal al Concejo de Planificación Participativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para el período 2024-2026".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,


Dra. Lourdes Alta Lima

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL



Anexo: RC-202-2024

C.C. Consejo de Planificación Participativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato

Mayra N.

